

Decreto N^o 199 de 1945
(Noviembre 5)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6^a de 1945, al trabajador Jesús M. Hernández quien servía en el Municipio como sifonero en sostenimiento de alcantarillado y quien fue despedido el 22 de septiembre de 1944 por eliminación de personal según certificación adjunta. La cuenta deberá formularse con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gasto.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

Ante Gaitán

El Secretario

Elías Suñer

✓